

Tipo: RESOLUCIÓN





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia

RESOLUCIÓN

Por medio del cual se Declara el incumplimiento de un crédito

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIQUIA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias otorgadas por el Decreto No D2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, y en especial las conferidas por el Decreto 2023070003577 del 14 de agosto de 2023, la Ley 1066 de 2006 y el Decreto N° 2024070000001 del 01 de enero de 2024.

CONSIDERANDO

Que el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", fue creado mediante Ordenanza 13E de junio 06 de 2006 y con él se pretendía:

- 1. Facilitar el ingreso y permanencia de la población estudiantil en niveles del sisben 1, 2, 3 y 4 y en los estratos socioeconómicos 1, 2 Y 3, con énfasis en programas técnicos y tecnológicos, por medio de créditos que cubran total o parcialmente el costo de la matrícula y manutención.
- 2. Contribuir a la ampliación de cobertura de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
- 3. Fortalecer los programas de regionalización de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
- 4. Contribuir en la formación de una oferta laboral calificada especialmente en los niveles técnicos y tecnológicos que dé respuesta a los desafíos que se imponen en el marco global.

Que en cumplimiento de las finalidades dispuestas en el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", se realizaron nueve (9) préstamos a la señora YERSI MILENA ALZATE identificada con cédula 1.041.325.027, con domicilio en la Calle 35 -55 del municipio de San Vicente teléfonos 3122544689-3128219691-3128219697, correos yersimi@hotmail.com,yersi1000@hotmail.com, para financiar sus estudios en Licenciatura en Educación Básica con énfasis en Humanidades y Lengua Castellana en el TECNOLOGICO DE ANTIOQUIA. Los desembolsos realizados por períodos fueron:

TABLA DE DESEMBOLSOS								
TIPO DE CREDITO	CONVOCATO	MODALID AD		VALOR MANUTENCI ÓN	TOTAL CAPITAL	Devoluci on Matricula	Devolucion es Manutenció n	FECHA- DESEMBOL SO
NUEVO	2011-1	AMBOS	515.000,00	535.000,00	1.050.000, 00	\$ 0,00	\$ 0,00	8/04/2011
RENOVACI ON	2011-2	MATRICUL A	535.600,00	0,00	535.600,00	\$ 0,00	\$ 0,00	12/08/2011
RENOVACI ON	2012-1	MATRICUL A	566.700,00	0,00	566.700,00	\$ 0,00	\$ 0,00	26/04/2012
RENOVACI ON	2012-2	MATRICUL A	566.700,00	0,00	566.700,00	\$ 0,00	\$ 0,00	30/11/2012
RENOVACI ON	2013-1	MATRICUL A	609.500,00	0,00	609.500,00	\$ 0,00	\$ 0,00	30/04/2013
RENOVACI ON	2013-2	MATRICUL A	609.500,00	0,00	609.500,00	\$ 0,00	\$ 0,00	9/09/2013
RENOVACI ON	2014-1	AMBOS	574.400,00	616.000,00	1.190.400, 00	\$ 0,00	\$ 0,00	3/04/2014
RENOVACI ON	2014-2	MATRICUL A	574.400,00	0,00	574.400,00	\$ 0,00	\$ 0,00	16/10/2014
RENOVACI ON	2015-1	MATRICUL A	599.915,00	0,00	599.915,00	\$ 0,00	\$ 0,00	15/07/2015
		9	5.151.715	1.151.000	6.302.715			

Que el capital desembolsado ascendió a Seis millones trescientos dos mil setecientos quince pesos M/L (\$6.302.715). Se otorgó subsidio según Decreto No 1229 de 2006, mediante el cual se dicta el Reglamento del FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA" por valor de Un millón quinientos setenta y cinco mil seiscientos setenta y nueve pesos M/L (\$1.575.679) quedando como saldo de capital un valor de Cuatro millones setecientos veintisiete mil treinta y seis pesos M/L (\$4.727.036).

Que como deudor solidario de la obligación firmó el señor ARCESIO ANDRES GALEANO ALZATE identificado con cédula 1.041.325.244, con domicilio en la Calle 35 -55 del municipio de San Vicente, teléfonos 3128049998, en calidad de aval.

Que al préstamo en cuestión se le generó plan de pagos el 01 de febrero de 2016, con el siguiente acumulado: Capital desembolsado \$4.727.036 Intereses causados en época de estudio \$1.548.421 interés del capital no pagado por valor de \$60.111 para un total \$6.335.569 menos lo abonado a capital por valor de \$0 para un saldo total de \$6.335.569 más \$2.143.674 de intereses corrientes. Se proyectó a 54 cuotas mensuales, cada una de \$149.879. La Tasa de intereses corrientes es del 12% efectivo anual liquidada sobre el saldo de capital y la tasa de mora es del 12% efectivo anual liquidada sobre el capital vencido. La fecha de vencimiento del plan de pagos fue el 01 de agosto de 2020.

Que el obligado, la señora YERSI MILENA ALZATE identificada con cédula 1.041.325.027, incumplió el crédito a partir del 01 de marzo de 2016, sin reportar ningún pago a la obligación.

Que a la fecha de elaboración de la presente resolución, el crédito tiene una mora mayor a 2.000 días, con un saldo de Seis millones trescientos treinta y cinco mil quinientos sesenta y nueve pesos M/L (\$6.335.569) más los intereses corrientes por valor de Dos millones ciento cuarenta y tres mil seiscientos setenta y cuatro pesos M/L (\$2.143.674) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación de la deuda.

Que en consecuencia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA" a la señora YERSI MILENA ALZATE identificada con cédula 1.041.325.027, a partir del 01 de agosto de 2020, por valor de Seis millones trescientos treinta y cinco mil quinientos sesenta y nueve pesos M/L (\$6.335.569) más los intereses corrientes por valor de Dos millones ciento cuarenta y tres mil seiscientos setenta y cuatro pesos M/L (\$2.143.674) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación de la deuda

ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA" al señor ARCESIO ANDRES GALEANO ALZATE identificado con cédula 1.041.325.244, en su calidad de deudor solidario, a partir del 01 de agosto de 2020, por valor de Seis millones trescientos treinta y cinco mil quinientos sesenta y nueve pesos M/L (\$6.335.569) más los intereses corrientes por valor de Dos millones ciento cuarenta y tres mil seiscientos setenta y cuatro pesos M/L (\$2.143.674) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a la deudora YERSI MILENA ALZATE identificada con cédula 1.041.325.027, y al deudor solidario ARCESIO ANDRES GALEANO ALZATE identificado con cédula 1.041.325.244, en los términos de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición el cual deberá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente resolución.

Dado en Medellín,

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MAURICIO ALVIÁR RAMÍREZ
Secretario de Educación

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Ángela María Ortega Segura Profesional Universitaria	AMEU OHEN	15-64-52
Revisó:	Oscar Felipe Velásquez Muñoz Profesional Universitario de Asuntos Legales	awns	(+ Rept 202
Revisó:	Iván Darío Uribe Naranjo Director de Asuntos Legales		19/500 1025
	s declaramos que hemos revisado el documento y lo es y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presenta		las normas y